



NIT: 891.855.130-1

**SECRETARIA DE HACIENDA  
COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(03 Noviembre de 2018)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (512) del (21/09/2018)

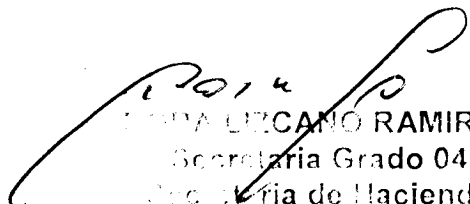
**CODIGO DEL PREDIO:** 010203530017000

**CONTRIBUYENTES,** ALVAREZ \* LUZ-MARINA, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. (46353534)

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, (K 10A 35 00).

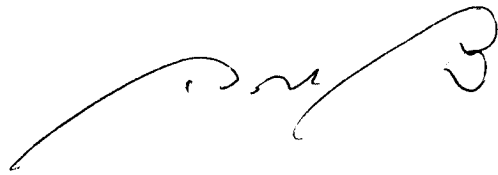
**RECURSOS:** Contra la resolución (512) de (21/09/2018), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que fue imposible surtir la notificación personal, porque según certificación del correo se entregó la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
LIDIA LIZCANO RAMIREZ  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Sc des f. l. h. 28. 11/2012

A handwritten signature or scribble consisting of a long, sweeping curve that starts on the left, rises to a peak, and then descends to the right, ending in a small loop.



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

<b>No.</b>	<b>512</b>	<b>Fecha:</b>	<b>21 de Septiembre de 2018</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	ALVAREZ * LUZ-MARINA
<b>NIT o CC:</b>	46353534
<b>Predio Numero:</b>	010203530017000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 10A 35 00
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 10A 35 00

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se emitió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ALVAREZ \* LUZ-MARINA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46353534 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010203530017000, ubicado en la D K 10A 35 00 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2014	7	66.891.000	369.637	601.963	0	0	0	7.797	989.622
2015	7	67.362.000	401.624	400.971	0	0	0	8.031	810.626
2016	7	69.039.000	413.631	290.757	0	0	0	8.272	712.660
2017	8	80.666.000	486.340	156.461	0	0	0	8.727	651.528
<b>TOTALES =&gt;</b>			<b>1.661.792</b>	<b>1.350.152</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.827</b>	<b>3.105.626</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20181700416201  
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA  
Destino: ALVAREZ LUZ MARINA  
Folios: 1 Anexos: Copias: 0  
2018-10-19 15:28 Cod ver: 0497c  
Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 512 del 21 de Septiembre de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**LUZ DARY CALDERÓN OLMOS**  
 Área de Impuestos

*ML*

Proyectó: María M.

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Centro de Soluciones**

Este documento que acompaña al presente es cotejado con el original por el personal de este centro de soluciones de la SEFIN NIT 891.855.130-1 para la información contenida en los documentos que se adjuntan a la guía.

Nc. **2018441506**

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a comparecer a varias partes	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Citas Documentales Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol